



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 JUN 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a DORESIL S.A. por resolución de 13 de enero de 2003, sobre un yacimiento de piedra partida, en la Sección Catastral Montevideo Rural del Departamento de Montevideo;-----

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses siendo notificada la titular el 29 de enero de 2003;-----

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- AR 1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a DORESIL S.A. por resolución de 13 de enero de 2003, sobre un yacimiento de piedra partida, afectando el padrón 141450 en un área de 4 hás. 5488 m² en la Sección Catastral Montevideo Rural del Departamento de Montevideo.--
- 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

As. 521/01

S.G.

Ac. Nº 172